

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de los corrientes celebra el pueblo de La Paz el CLIII Aniversario de pronunciamiento por la Emancipación Americana;

Que es deber del Gobierno y pueblo boliviano, asociarse a la conmemoración de tan magno acontecimiento histórico.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Declárase civil feriado en todo el territorio de la República el día 16 del presente mes, con suspensión de actividades públicas y particulares en el Departamento de La Paz,

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze Murillo, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.